

Constancia secretarial: Manizales, ocho (08) de abril de 2024. A despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte solicitante informó de la aprehensión del vehículo y la terminación del trámite.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Moviaval S.A.S contra Iván Darío Avendaño Duque, radicada con el No. 17001-40-03-011-2023-00836-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte solicitante informó de la aprehensión del vehículo identificado con placa UXN06E, solicitando que se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión y se declare la terminación del presente trámite.

Así las cosas, se dispondrá la terminación del presente trámite como consecuencia de la aprehensión del vehículo y la expresa solicitud de terminación de la parte solicitante, pues este trámite expedito busca la aprehensión material del vehículo y su entrega al acreedor de la garantía mobiliaria, la cual se encuentra materializada, cumpliéndose su finalidad última, además, se dispondrán las demás ordenanzas que correspondan.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del trámite de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por Moviaval S.A.S contra Iván Darío Avendaño Duque.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas UXN06E. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Policía Nacional - Sijin de Automotores.

TERCERO: Archivar el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f01e497c919c409ccb057a9c507572686f83c4ff9fb34ad87a26a6101a564d**

Documento generado en 08/04/2024 03:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>